

**CONTRATO PARA ENCARGAR LA REALIZACIÓN DE LOS CONCIERTOS
EN LOS DÍAS 5 Y 6 DE JUNIO DE 2018 EN EL TEATRO MUNICIPAL DE
LA PAZ ALBERTO SAAVEDRA PÉREZ**

ESCRITURA PRIVADA

El año dos mil dieciocho, el día 10 de mayo en la Embajada de Italia en La Paz,
entre

el Embajador de Italia, Placido Vigo,

y

el señor Andrés Fernández Alipaz, en calidad de representante de la Orquesta
Boliviana de Opera,

CONSIDERANDO

- La necesidad de realizar la manifestación cultural de conciertos en ocasión de la
Fiesta Nacional de Italia, bajo la organización artística del señor Andrés Fernández
Alipaz, Director de la Orquesta Boliviana de Opera, conforme con los objetivos
culturales programados por la Embajada para el año 2018.

- que, en función de la disponibilidad de presupuesto de esta Sede para el año fiscal
2018, se decide auspiciar los eventos culturales y, en especial, la realización de la
iniciativa mediante una intervención económica máxima de \$usa 7.900,00.- (siete mil
dólares americanos 00/100).

SE ESTABLECE Y SE ESTIPULA LO SIGUIENTE

Art. 1

El Embajador de Italia, Placido Vigo, otorga el encargo al señor Andrés Fernández
Alipaz, Director de la Orquesta Boliviana de Opera para la ejecución de dos
conciertos en el Teatro Municipal de La Paz, para los días 5 y 6 de junio 2018, una
función por cada día.

Art. 2

El señor Andrés Fernández Alipaz, se compromete a:

1. cumplir con las obligaciones formales y económica relativas a los artistas –
músicos, solistas y coro-, a los intermediarios y a los agentes, estipulando los
relativos contratos y cuidando toda formalidad de tipo fiscal, social, asistencial y de
infortunio, según lo que estipulan las normas y reglamentos vigentes en materia.
Además debe hacerse cargo de los pagos de los compromisos adquiridos.

CAW -
A.F.

2. la solicitud de los permisos, licencias y previstos por la normativa vigente, licencia de Representación, buena condición, prueba de las estructuras, respeto de las normas de seguridad y todo requerimiento obligatorio relativo a la gestión de los eventos en su conjunto.
3. los seguros para eventuales daños a terceros en el transcurso del desarrollo del programa mencionado.
4. la promoción publicitaria de la iniciativa (realización de material publicitario: folletos, invitaciones, afiches) que serán previamente acordados con esta Embajada.
5. encargarse directamente, para todos los conciertos en programa, de encontrar, armar y desarmar, en los términos acordados directamente con el Teatro Municipal de La Paz, de los equipos necesarios para llevar a cabo los mismos (servicios de audio y luces, personal técnico), especificando quién se hará cargo de certificar el armado correcto de estos servicios en el Teatro Municipal; la gestión de la sala y el control del público durante el desarrollo de los ensayos y de los espectáculos para cada evento (con la ayuda del personal de esta Embajada).
6. exonerar a la Embajada de toda y cualquier responsabilidad anexa, conexas y relacionada con la organización y con el desarrollo de la manifestación, quedando el señor Andrés Fernández Alipaz como único y exclusivo responsable por eventuales daños a personas o a cosas que deriven de la organización y del desarrollo de la manifestación.
7. acordar directamente con el Teatro Municipal de La Paz la asistencia y la colaboración técnica necesaria para realizar la iniciativa, comprendiendo equipos, armado y desarmado, luces, ampliaciones y todo lo necesario.
8. indicación de un responsable operativo de las manifestaciones.

Art. 3

La Embajada se compromete a:

1. proporcionar toda posible colaboración por parte del Encargado Cultural de esta Embajada para el mejor éxito de la manifestación:
2. difundir el evento a través de:
 - a. la página web y otras redes sociales a su disposición;
 - b. consulados honorarios, asociaciones y organismos italianos presentes en Bolivia.
3. Pagar al señor Andrés Fernández Alipaz, en su calidad de representante de la Orquesta Boliviana de Opera, el monto estipulado de \$usa 7.900,00.- (siete mil novecientos 00/100 dólares americanos) de acuerdo a la siguiente modalidad y avance organización de los conciertos y bajo presentación de respectiva factura: 1er.

A.T.

Anticipo 50% del total del precio equivalente a \$usa. 3.950,00.- y el saldo del 50% equivalente a 3.950,00.- a la conclusión de la manifestación en su conjunto

Art. 4

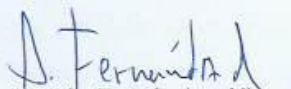
Entendimientos recíprocos.

1. En caso de que las partes no cumplan con las obligaciones establecidas por el presente contrato, la otra parte tiene derecho de solicitar la disolución del contrato.
2. Mediante la firma del presente acto, las partes acuerdan además que, en caso de intervenir causas impredecibles que hagan variar el programa establecido, dichas variaciones serán objeto de sucesivas, comunes evaluaciones y acuerdos, que se formalizarán con ulteriores actos administrativos.

Art. 5

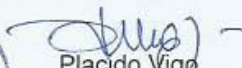
Para cualquier divergencia contenciosa sobre el presente acto, es competente el Foro de Roma.

Visto, leído y firmado


Andrés Fernández Alipaz

Director Orquesta Boliviana de Opera




Placido Vigo

Embajador de Italia